

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora juez la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, para que se sirva proveer. Cali, 02 de junio de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ALMACENES ÁNGEL S.A.
DEMANDADOS: SOCIEDAD CERÓN & CIA LTDA, JAIME ALBERTO CERÓN PALOMEQUE, MAURICIO CERÓN PALOMEQUE, ELEONORA ANA MILENA CERÓN PALOMEQUE DE VALENCIA, y MAURICIO CERÓN PALOMEQUE
RADICADO 76001400302820220014300.

Auto Interlocutorio No.707.

Cali, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicación 76001400302820220014300.

Examinado el libelo incoativo que precede, a efecto de considerar la viabilidad jurídica de su admisión conforme a la Ley, halla el Despacho que en la presente demanda se encuentra vencido el termino de caducidad para instaurarla , pues la obligación pretendida y base de título ejecutivo data del 16 de diciembre de 1964, teniendo a la fecha 57 años y 6 mes sin que se hubiera ejercido acción alguna, así las cosas no queda más a esta apearadora judicial que dar aplicación al artículo 90 del C.G del Proceso que menciona: "...**El juez rechazará la demanda cuando** carezca de jurisdicción o de competencia o **cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla**, En los dos primeros casos ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente; en el último, ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose..." por las razones expuestas. Por consiguiente, el

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda por encontrarse vencido el termino de caducidad para instaurarla. Artículo 90 del C.G del Proceso.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, HÁGASE entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente proveído ARCHÍVESE previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifíquese Y Cúmplase
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **92** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **6 DE JUNIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria